Solicitud de Adhesión a Pago Directo Bancario en Instituto de Enseñanza General – Colegio Marista Champagnat

Nombre y apellido del titular de la cuenta a debitar	
Tipo y N° documento	Código de Titular en el Colegio Primeros 6 digitos del email Institucional
Teléfono:	Email Institucional:
Banco:	Tipo y N° de Cuenta:
Clave Bancaria Uniforme Completa (CBU)	

Reglamento y Condiciones para pago Directo Bancario – Banco Galicia

Compromiso de aceptación del servicio que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

A. Los importes de las facturas serán debitados de la cuenta adherida en los vencimientos indicados en la factura.
B. El titular de la cuenta se obliga a:
   1. Adoptar las previsiones necesarias para tener saldo suficiente en la cuenta en las fechas en que ésta deba ser afectada por el pago del servicio, a partir del momento en que el Instituto de Enseñanza General - Colegio Marista Champagnat lo indique mediante leyenda impresa en la factura.
   2. Aclarar con el Colegio Marista Champagnat todos los diferendos que pudieran suscitarse por discrepancias con la facturación debitada o por la adhesión a este sistema de débito en cuenta.
C. El titular de la cuenta podrá solicitar en la sucursal donde tiene radicada la cuenta la no realización de un débito determinado, hasta el mismo día del vencimiento.
D. El titular presta expresa conformidad para que, en caso que a la fecha de vencimiento de las facturas no existiesen fondos suficientes en la cuenta ni autorización para girar en descubierto por el total que deba debitarse, el Banco pueda debitar parcialmente el importe de la factura hasta la concurrencia de la existencia de fondos y/o acuerdo.
E. El Banco se reserva el derecho de:
   1. Rechazar el pago de la facturación por saldo insuficiente en la cuenta. En este supuesto el titular asume en forma exclusiva toda responsabilidad por los daños derivados del rechazo y se compromete a regularizar la situación con el Instituto de Enseñanza General – Colegio Champagnat.
   2. Dejar de prestar este servicio, a partir del momento en que se produzcan las siguientes circunstancias:
      - Por falta de fondos al momento de efectuar el débito de alguna factura.
      - Por el cierre de la cuenta bancaria debido a cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes.
      - Por voluntad del Banco sin expresión de causa, dando preaviso al titular de la cuenta con no menos de 72 horas de anticipación.
      - Por decisión del titular, mediante comunicación al Banco.
      - El cliente podrá solicitar la reversión de débitos efectuados en relación al Servicio de Débito Automático por el total de cada operación, mediante una instrucción expresa y auténtica formulada ante este Banco, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito. En los casos en que el importe de la reversión solicitada no supere los $ 1.000.- la devolución será efectuada dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del cliente. En caso de superar los $ 1.000.- y siempre que la empresa originante del débito no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa, la devolución en cuenta se cumplimentará a las 96 horas hábiles de recibida la instrucción.

Firma: _____

Aclaración: _____

Ciudad de Buenos Aires, ___ de _____ de 20__